



Universidad Nacional de Cuyo

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Facultad de Educación  
Elemental  
y Especial

Mendoza, 03 de junio de 2004.-

**VISTO:**

El Expte. N° 13-0250/F-04 y el Proyecto de creación de un Jardín Maternal, presentado por la Licenciada Carolina BILIANSKY, y

**CONSIDERANDO:**

Que durante los últimos años se ha observado el incremento de alumnas que concurren a clase con sus hijos;

Que el mismo surge de la necesidad de dar respuesta a esta problemática, ya que la presencia de niños en las aulas produce graves trastornos, no sólo para el niño, sino también para la madre;

Que el Jardín Maternal estará destinado para los hijos de los alumnos, docentes y no docentes de esta Facultad, en horario de 18,00 a 23,00 hs.;

Que la implementación de este Jardín Maternal permitirá al niño desarrollarse, durante cuatro o cinco horas, en un lugar adecuado, con actividades acorde a su edad;

Que entidades públicas y privadas (D.G.E., PROMIN, Programa Provincial de Nutrición, Rotary Club-Mendoza Sol) hicieron posible la concreción del proyecto;

Que este espacio se ha denominado Jardín Maternal "Lili Luz" en homenaje a una muy querida profesora de esta casa, Liliana PONTE, recientemente desaparecida;

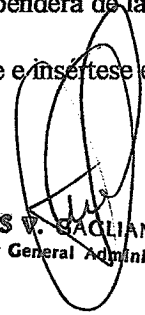
Que el Consejo Directivo, en su sesión del 27 de mayo de 2004, resuelve aprobar el proyecto presentado y crear en el ámbito de la Facultad el Jardín Maternal "Lili Luz";

Por todo ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1.-** Crear en el ámbito de la Facultad de Educación Elemental y Especial el Jardín Maternal "Lili Luz", el que dependerá de la Cooperadora de la FEEyE.

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

  
LUIS V. SACCHIANO  
Director General Administrativo

  
Mgter. MARÍA LUISA PORCAR de VELOS  
DECANA

**ORDENANZA N° 009**

CAL Ord Creación Jardín Maternal